



ANT: RESOLUCIÓN EXENTA N° 0299 DEL 24 ABRIL DEL 2023

CIERRE CUOTA RAYA VOLANTIN PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LAGOS - 00736/2023

Puerto Montt, 20/ 10/ 2023

VISTOS:

El DEXE N° 202300027 del 20 de marzo del 2023, que establece cuotas anuales de captura para los recursos raya volantín y raya espinosa, año 2023; RES. EX. N° 0958 de fecha 10 de Abril de 2023 que establece distribución de la fracción artesanal de raya volantín en el área Sur de su unidad de Pesquería; la Resolución RES. EX. N° 17 del 24 de agosto de 2023 que modifica Resolución exenta 0958, la Resolución Exenta N° 4 del 13 de Mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las atribuciones y facultades propias que indica. Deja sin efecto soluciones que señala; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° N° 017 de 2023 del 24 Agosto 2023, citada en vistos, que modifica la Resolución Exenta N° 0958 de fecha 10 de Abril del 2023, que estableció temporadas diferenciadas para la operación de las embarcaciones artesanales dirigida a la captura de los recursos Raya Volantín (*Zearaja Chilensis*) y Raya Espinosa (*Dipturus trachyderma*), en la forma que indica: Modifíquese para el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 958 de 2023, en el sentido de señalar la modificación de la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2023 de la pesquería artesanal de Raya Volantín (*Zearaja Chilensis*).

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota asignada a la Raya Volantín (*Zearaja Chilensis*), a las embarcaciones autorizadas que cuentan con el recurso autorizado en la Región de Los Lagos en el presente año.

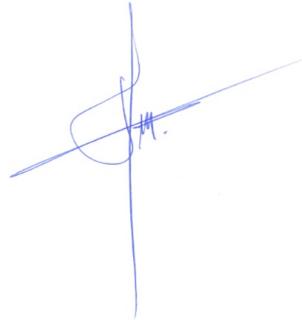
2.- Infórmese suspensión de la actividad extractiva para el día 20/10/2023 desde las 17:00 pm, y el plazo para comercializar hasta el día 21/10/2023 hasta las 18:00 Pm

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**CRISTIAN RICARDO HUDSON MARTIGNANI
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

KMV//

Distribución:

Oficina Provincial Queilen
Oficina Puerto Montt
Oficina Provincial Maullin
Oficina Provincial Ancud
Oficina Provincial Castro
Oficina Provincial Quellón
Oficina Provincial Osorno
Oficina Provincial Calbuco
Oficina Provincial Contao



Código: 1697817095338E2036 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>